



Resolución Ministerial N° 0137-2012-ED

Lima,

12 ABR. 2012

Visto, el Oficio N° 35-2012-SINEACE/ST remitido por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), conforme a lo dispuesto por los artículos 14 al 16 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 21 de la Ley N° 28740 establece que el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA), es el órgano operador del SINEACE encargado de definir los estándares de medición internos e indicadores para garantizar en las instituciones educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva públicas y privadas los niveles aceptables de calidad educativa así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento;

Que, conforme al artículo 23 de la Ley precitada, el IPEBA cuenta con un Directorio como órgano de dirección, conformado por seis (6) expertos de reconocida trayectoria en el campo de la evaluación, acreditación y certificación, propuestos por diversas entidades públicas y privadas; y designados por Resolución Suprema por un periodo de tres (3) años, renovables por tercios cada año;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 24 de la Ley antes señalada, el Directorio del IPEBA es presidido por uno de sus miembros, elegido por y entre ellos, por un período de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2012-ED se designaron a los miembros del nuevo Directorio del IPEBA;

Que, a través del documento de visto, la Secretaria Técnica del Consejo Superior del SINEACE informa que el nuevo Directorio del IPEBA, en su Sesión Ordinaria N° 105/DIRECTORIO-IPEBA de fecha 15 de febrero de 2012, adoptó el Acuerdo N° 310-2012, mediante el cual se elige a Peregrina Angélica Cruz Morgan Lora como Presidenta del Directorio para el periodo 2012-2015;

Que, en tal virtud, se solicita oficializar el acuerdo antes señalado, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;





SE RESUELVE:

Artículo único.- Oficializar la elección de **PEREGRINA ANGÉLICA CRUZ MORGAN LORA** como Presidenta del Directorio del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA), para el periodo 2012-2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación